



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



CONSTANCIA

La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este Término, por medio de la presente hace constar:
Que la modalidad utilizada para asignar el Contrato de Obras Publicas en el mes Septiembre del 2019 fue a través de cotizaciones según lo estipula la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

*No se han suscrito contratos en el mes de Octubre hasta la fecha de emisión de esta constancia.

Para efectos legales se extiende la presente al Primer (1) días del mes de Noviembre del 2019.

María Sobeyda Chavar

Unidad Técnica Municipal.





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



Contratos Suscritos en el mes de septiembre-octubre 2019.

Tipo de Contrato: Obras Publicas

No.	Descripción	No. Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto L.	Fondos	Estatus	Contrato Elaborado por:
1	Mejoramiento de Caminos Rurales Tramo, que Conduce de la Aldea el Puente Goascoran hasta la Comunidad de Chepelares.	12-2019	Inversiones Espinoza	23/09/2019	08/10/2019	L.203,500.00	Transferencia	Contrato Finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho



María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



No. 12-2019

MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO "QUE CONDUCE DE LA ALDEA EL PUENTE GOASCORAN HASTA LA COMUNIDAD DE CHEPELARES"

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con R.T.N. No. 04011980018808, vecino del municipio de Santa Rosa, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el MEJORAMIENTO DE UN TRAMO DE CARRETERA.- **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES, TRAMO "QUE CONDUCE DE LA ALDEA EL PUENTE GOASCORAN HASTA LA COMUNIDAD DE CHEPELARES"**, el cual comprende una distancia de CINCO Kilómetros (5.0 km.), con un ancho promedio de CINCO METROS (5.0 mts) iniciando desde la caja puente del parque arqueológico hasta el puente donde finaliza la comunidad de chepelares

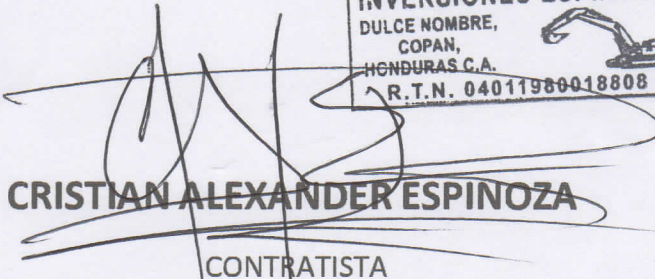
CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas.- CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de ::::: **DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS:::::::::: (L.203,500.00)**, este valor se deriva de las actividades estipuladas en la cláusula anterior en las cuales se ejecutó las siguientes cantidades de obra: **a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas** en una distancia de cinco kilómetros (5.0 km) con un valor de **L. 40,700.00** por cada kilómetro.- La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de **L. 732.60** diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos


CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO, los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio el día lunes veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil diecinueve **CLAUSULA NOVENA.-** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

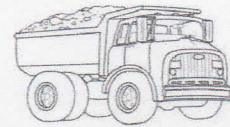
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL




CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
CONTRATISTA





Cotización Ganadora

COTIZACION

SERVICIOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL

BARRIO FLORIDA #2, 3ERA CALLE DULCE NOMBRE COPAN RTN.0401198001888
Email: caep80@yahoo.com

CLIENTE: Municipalidad De La Jigua Copan
FECHA: 16/09/19
LUGAR DE ENTREGA: Del Puente Boasoran - Chepelares

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	Acondicionamiento de Calzada y Perfilacion de cunetas con Patrol, Vibro y Sisterna	5	Kms.	40,700 ⁵	203,500 ⁵
					}
				TOTAL	203,500 ⁵


CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
GERENTE GENERAL

INVERSIONES ESPINOZA
DULCE NOMBRE.
COPAN,
HONDURAS C.A.
T.N. 04011980018808

Tel. 2662-17-14 CEL.9887-2459
Honduras C.A



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-19-10500-59988

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESPINOZA PINEDA CRISTIAN ALEXANDER**
Con Registro Tributario Nacional: **04011980018808**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-59988 en fecha 07/10/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25714989815 de fecha 27/09/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

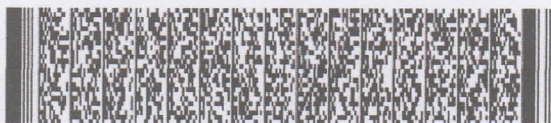
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27713881413, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 31/12/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-59988** o mediante el siguiente código QR:



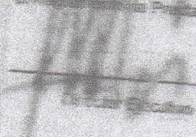

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011389018800

Nombre o Razón Social: **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA**
 Domicilio Fiscal: **BIENIO SANTA TERESA Calle CARPET INTERNACIONAL**
 Representante Legal:
 Entidad Económica Principal: **Otras Actividades Sin Clasificar**

Inscripciones	
Impuesto Selectivo	Impuestos
Impuesto de Transmisiones	Previsión No Bancaria
Impuesto	

Base Legal: A. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 4 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2000, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos, Sobre Ventas, N° 55 del Decreto 22-82, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 21-2002 de 19 de Abril de 2002, Art. 4 del Decreto Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20600 y el Reglamento Presidencial La Bancaria Acuerdo 43 publicado el 19 de Enero de 1973.

 Juan Garcia
 Carlos de Barahona Asistente al Contribuyente

Solar Contribuyente responsable de su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el PFR, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento de la Ley.

Número de Documento DEI-412-452426 Transacción: 549600

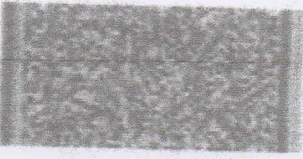

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA


 DEPARTAMENTO: SACATEPEQUE
 MUNICIPIO: SACATEPEQUE
 SEXO: MASCULINO
 EMISIÓN EL 27 DE JUNIO DE 2014

0401-1980-01880 

AUTENTICIDAD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD NACIONAL DE LAS PERSONAS: Verifique la autenticidad de la tarjeta de identidad nacional de las personas en el sitio web del Registro Nacional de las Personas, o en el número de atención al cliente 0401-1980-01880.

F. Espinoza Pineda
 DIRECTOR GENERAL



SOLICITADA EN 0401
CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA
0401-1980-01880